ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CMC-0104-2025.

Señores:
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS PROPONENTE.
NIT **901.005.119-9**.
YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
Representante legal
C.C N° **71.731.012**
Dirección: CR 114 89-79 BRR EL SALVADOR
Celular: 3216468833
Correo electrónico: transespecialesdeoccidente@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este instituto acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de **CMC-0104-2025**, cuyo objeto es el: **"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El oferente debe cumplir con las normas establecidas para el transporte terrestre, normas que dicta el Ministerio de Transporte (Las principales leyes del sector del transporte son la Ley N° 105 de 1993 y la Ley N° 336 de 1996.) normas que dictan los organismos de transporte de las entidades territoriales (departamentos y municipios) relativas a la organización, vigilancia y control de las actividades de transporte en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 8, Ley N° 336 de 1996).

Los servicios solicitados son en cumplimiento de actividades misiones en los municipios que comprenden la Jurisdicción de la institución, por tanto oferente debe contar con vehículos y servicios logístico en la jurisdicción.

Los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de personal son: • Tipo Camioneta : Capacidad 03 a 4 Pasajeros
- Tipo Micro bus : Capacidad de 10 a 19 Pasajeros
- Tipo Buseta : Capacidad de 20 a 30 pasajeros
- Tipo Auto Bus : Capacidad de 30 a 40 pasajeros

Estos vehículos deben de estar acondicionados para el transporte de personal.

Los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de carga son
- Tipo Camioneta : Capacidad 2 a 3 Toneladas
- Tipo Turbo : Capacidad 5 a 6 Toneladas

El oferente deberá adjuntar SOAT vigente, Tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legar asignado para el servicio, indicando lo siguiente

- Tipo de Vehículo
- Placa
- Marca
- Modelo
- Número de tarjeta de opresión. (Si amerita)
- Soat
- Capacidad del vehículo
- Certificado de revisión técnico mecánica

Para el IMDER es importante que el parque automotor ofrecido sea como mínimo modelo 2012 en adelante, en aras de garantizar la vida y la integridad de los participantes con diseños seguro de los vehículos, localizadores de flota con GPS, Sistemas de seguridad activa y pasiva, entre otros, para la optimización de las condiciones de seguridad vial escolar de los niños.

El proveedor debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución N° 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013, Decreto 2106 de 2019 y Ley 2050 de 2020, dicho plan debe estar vigente y radicado ante la autoridad legal competente.

En razón del objeto a desarrollar, se requiere que el oferente acredite establecimiento, sede o sucursal en el domicilio de la entidad contratante, pues las operaciones en mayor medida iniciaran o terminaran en este municipio.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con este requisito.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá tener una capacidad transportadora de MÍNIMO DOCE (12) VEHÍCULOS, en la modalidad de servicio especial, CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, para cubrir la totalidad de rutas a prestar el servicio.

Plan De Contingencia

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con un (01) vehículo adicional a los requeridos de acuerdo a las rutas establecidas los cuales relacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos del vehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato.

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como la ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
Todo cambio de vehículo deberá hacerse por uno en iguales o mejores condiciones del ofrecido y ser coordinado con el supervisor del contrato.

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación:

CONDUCTORES:

El contratista deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transporta estudiantes menores de edad.

El contratista deberá disponer de conductores fijos y pondrá a disposición un (01) conductor adicional para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos para los conductores fijos

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.
4. Elaborar un informe final, donde se detalle toda la facturación y sus soportes y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
5. Facturar los servicios prestados dentro de los cinco (5) días posteriores a la ejecución de la actividad de transporte solicitada por el contratante, con base a los requerimientos de las escuelas o clubes deportivos.
6. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
7. Reunirse una (1) vez al mes, con el Director del IMDER y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total Desarrollo de sus obligaciones.
8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
9. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.
10. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general.

ESPECÍFICAS:

1.Prestar el servicio de transporte del personal autorizado por el contratante, conformado por miembros de las escuelas y clubes deportivos locales registrados ante el Instituto Municipal De Deportes Y Recreación - Imder, dando cumplimiento al parágrafo 1 (sic) articulo 7 del acuerdo 009 de 2020, y el articulo parágrafo 2 del artículo 320 del acuerdo 017 de 2020, dentro de los itinerarios solicitados previamente por el contratante, desde el Municipio de Apartadó hasta cualquier destino requerido dentro del territorio nacional.

2.Tener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos que se destinen para la prestación del servicio.

3.Mantener la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio público de Terrestre Automotor en la Modalidad Especiales.

4. Asistir a las capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas, que se realicen por invitación del Imder Apartadó.

5. El contratista deberá garantizar que no se exceda la capacidad de “pasajeros” permitida.

6. Reemplazar los automotores en el menor tiempo posible, cuando presenten alguna falla o evento durante la comisión, sin costo adicional para la institución y sin que se afecte la realización de los recorridos programadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
2. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
3. Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00).**

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, Numero CDP 0116 del 24 de JULIO de 2025.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: se harán pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados y facturados por el contratista.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumira el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial se estimó con base en los precios de mercado establecidos para este tipo de producto y a la disponibilidad presupuestal del IMDER.

SEXTA: PLAZO:

TRES MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó y los lugares para6 los cuales sea requerido el transporte.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión del mismo se designará mediante acto administrativo.

NOVENA: GARANTÍAS:

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor del IMDER-APARTADÓ garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. Cumplimiento De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio Cubrirá al IMDER-APARTADÓ de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al IMDER de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Entidad contratante:	Oleider Diaz Torres Director General.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS. NIT **901.005.119-9.** YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Kendy Juliana Mena perea	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II